



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2009-COFOPRI/DE

Lima, 25 MAYO 2009

VISTO:

El Informe N° 101 -2009-COFOPRI/DND de fecha 08 de mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27406, se creó la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1089, se declara de interés nacional la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, a nivel nacional, para lo cual se crea un régimen temporal extraordinario por cuatro años, asignando competencia para la realización de tales acciones, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; habiéndose aprobado el Reglamento del mismo, mediante Decreto Supremo n° 032-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo precitado, establece que los títulos de propiedad y otros instrumentos de formalización serán aprobados por COFOPRI y tendrán mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, faculta a COFOPRI a aprobar, entre otros, los formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos de formalización y titulación de predios rurales a su cargo;

Que, por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4° del mismo Decreto Legislativo, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, las Oficinas Zonales de COFOPRI están facultadas para conocer y tramitar los procedimientos administrativos de formalización y titulación de predios rurales, siendo que la titulación, que involucra la emisión de los instrumentos de formalización, constituye una etapa dentro de tales procedimientos; por consiguiente, los Jefes de dichos Órganos Desconcentrados se encuentran legalmente habilitados para suscribir los instrumentos de formalización a emitirse en el marco de la normatividad precitada;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Normalización y Desarrollo ha remitido 07 proyectos de formatos de instrumentos de formalización, los cuales fueron revisados y consensuados conjuntamente con la Dirección de Catastro, Dirección de Formalización Integral, Dirección de Formalización Individual, Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica, resultando, en consecuencia, necesario aprobar los mismos;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modifica el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, estableciendo que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, como instrumento de gestión que desarrolla la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la misma y las específicas de sus órganos y unidades orgánicas; así, en su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final faculta a su titular a dictar las normas complementarias para dicho cometido;

Estando a lo dispuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, el Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Formalización Integral, Dirección de Formalización Individual, Dirección de Catastro, Oficina de Sistemas y Dirección de Normalización y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las características y el contenido de los formatos de instrumentos de formalización, a ser utilizados en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 – Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución y que a continuación se detallan:

- Anexo 1: Título de Propiedad Rural Registrado, a ser utilizado en cumplimiento del inciso 1) del artículo 22° del Reglamento.
- Anexo 2: Título de Saneamiento de Propiedad Rural Registrado, a ser utilizado en cumplimiento del inciso 2) del artículo 22° del Reglamento.
- Anexo 3: Título de Propiedad Rural Registrado – Tierras Eriazas Habilitadas, a ser utilizado en cumplimiento del artículo 38° del Reglamento.
- Anexo 4: Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural, a ser utilizado en cumplimiento del artículo 54° del Reglamento.
- Anexo 5: Instrumento de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural, a ser utilizado en cumplimiento del artículo 84° del Reglamento, y,
- Anexo 6: Instrumento de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural, a ser utilizado en cumplimiento del artículo 85° del Reglamento.
- Anexo 7: Título de Saneamiento de Propiedad Rural – Inmatriculación, a ser utilizado en cumplimiento del último párrafo del artículo 86° del Reglamento.

Artículo Segundo.- Precítese que los Jefes de las Oficinas Zonales de COFOPRI se encuentran legalmente autorizados a suscribir los instrumentos de formalización, cuyos formatos han sido aprobados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución Directoral y sus respectivos Anexos, en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Director Ejecutivo
COFOPRI

OMAR QUEZADA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
COFOPRI

ANEXO 1

TÍTULO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PEREZ
Presidente Constitucional de la República



TITULO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

El Estado, representado por COFOPRI, es propietario del predio rural inscrito en la Partida Electrónica N°.....del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N°, ubicado en el Sector....., Valle....., distrito de, provincia de....., departamento de....., con datos técnicos que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título, en adelante EL PREDIO.

(Nota: El segundo y tercer párrafo se utilizará sólo cuando sea materia de transferencia una parte del predio inscrito)

El Estado, representado por COFOPRI, es propietario del predio rural inscrito en la Partida Electrónica N°.....del Registro de Predios, con una extensión de ham2, ubicado en el Sector, Valle....., distrito de, provincia de....., departamento de.....

Forma parte de este predio, una parcela de ham2, con Código de Referencia Catastral N°, en adelante EL PREDIO, con los datos técnicos que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título, y que dará mérito a la independización correspondiente.

SEGUNDO

Mediante el presente título, COFOPRI adjudica el derecho de propiedad sobre EL PREDIO, descrito en la cláusula anterior, a título gratuito, en favor de EL (LOS) TITULAR (ES), quien (es) acreditó (aron) reunir los requisitos



establecidos en el Capítulo I del Título II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

(Nota: El siguiente párrafo se utilizará sólo cuando exista un régimen de copropiedad y en el recuadro "Tipo de Bien" se debe indicar si es "social" o "propio", según el Código Civil.)

"LOS TITULARES", adquieren el derecho de propiedad en la cuota ideal que se detalla a continuación:

Titulares	Cuota Ideal %	Tipo de Bien

TERCERO

La presente adjudicación se realiza ad-corporis, por lo que comprende todo lo que de hecho o derecho corresponde al predio materia de adjudicación e incluye los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden a este último, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO

El presente Título de Propiedad tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....

Jefe Zonal
COFOPRI

**INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°
DEL REGISTRO DE PREDIOS**

Sello y firma del Registrador



TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) son propietarios del predio rural inscrito en la Partida Electrónica N°.....del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N°, ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de, provincia de....., departamento de....., con los datos técnicos que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título, en adelante EL PREDIO.

(Nota: El segundo párrafo se utilizará sólo cuando sea materia de transferencia una parte del predio inscrito)

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) son propietarios de la parcela de ham2, en adelante EL PREDIO, con Código de Referencia Catastral N° que forma parte del predio rural inscrito en la Partida Electrónica N°.....del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de, provincia de....., departamento de....., con los datos técnicos que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título, y que dará mérito a la independización correspondiente.

SEGUNDO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) adquirieron el dominio de EL PREDIO en virtud del (los) documentos que se detallan a continuación:

- 2.1 Tipo de documento :.....
Entidad otorgante :.....
Beneficiario :.....



Fecha :
 Precio y Forma de Pago :
 Cargas y/o Gravámenes : () Ninguno () Vigentes
 Otros:.....

(Nota: De existir transferencias sucesivas se deben numerar correlativamente, empezando del más antiguo, los documentos que acrediten el derecho de propiedad de Los Titulares. En este caso, se sustituye el campo "entidad otorgante", por "transferente", en la descripción de las transferencias posteriores a la primera).



TERCERO

COFOPRI ha verificado la existencia de los títulos de propiedad indicados en la cláusula que precede, que éstos corresponden al predio descrito en la Cláusula Primera y en consecuencia emite el presente instrumento de formalización a fin de darles validez y eficacia para su inscripción en el Registro de Predios, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.



CUARTO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) adquirieron la propiedad de EL PREDIO ad-corpus, y comprende todo lo que de hecho o derecho corresponde al predio materia de adjudicación, incluyendo los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden, sin reserva ni limitación alguna.



QUINTO

El presente Título de Saneamiento de Propiedad tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....



 Jefe Zonal
 COFOPRI



**INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°
 DEL REGISTRO DE PREDIOS**



 Sello y firma del Registrador



TÍTULO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI



“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

TITULO DE PROPIEDAD RURAL REGISTRADO- TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

El Estado, representado por COFOPRI, es propietario del terreno eriazo, en adelante EL PREDIO, inscrito en la Partida Electrónica N°del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N° ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de provincia de....., departamento de....., cuyos datos técnicos constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título.

(Nota: El segundo párrafo se utilizará sólo cuando se requiera incorporación a dominio del Estado e inmatriculación del predio materia de formalización)

Mediante Resolución Jefatural N° del, se ha incorporado ha dominio del Estado el terreno eriazo habilitado, en adelante EL PREDIO, que cuenta con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N° ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de provincia de....., departamento de....., cuyos datos técnicos constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título.

(Nota: El tercer y cuarto párrafos se utilizarán sólo cuando sea materia de transferencia una parte del predio inscrito)

El Estado, representado por COFOPRI, es propietario del terreno eriazo inscrito en la Partida Electrónica N°del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de provincia de....., departamento de.....

Forma parte de este predio, una parcela de ham2, en adelante EL PREDIO, con Código de Referencia Catastral N°, cuyos



datos técnicos constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente título, y que dará mérito a la independización correspondiente.

SEGUNDO

Mediante el presente título, COFOPRI adjudica el derecho de propiedad sobre EL PREDIO, descrito en la cláusula anterior, a favor de EL (LOS) TITULAR (ES), quien (es) acreditó (aron) haberlo incorporado a la actividad agropecuaria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, así como reunir los demás requisitos establecidos en el Capítulo II del Título II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

(Nota: El siguiente párrafo se utilizará sólo cuando exista un régimen de copropiedad y en el recuadro "Tipo de Bien" se debe indicar si es "social" o "propio", según el Código Civil.)

"LOS TITULARES", adquieren el derecho de propiedad en la cuota ideal con respecto a la totalidad del PREDIO que se detalla a continuación:

Titulares	Cuota Ideal %	Tipo de Bien

TERCERO

La adjudicación del derecho de propiedad de EL PREDIO se efectúa a título oneroso, por la suma de S/..... (), la cual ha sido cancelada al contado por EL (LA) (LOS) TITULAR(ES).

CUARTO

La presente transferencia es ad-corpus, por lo que comprende todo lo que de hecho o derecho corresponde al predio materia de adjudicación e incluye los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden a este último, sin reserva ni limitación alguna.

(Nota: El párrafo que sigue sólo se consignará en el caso que el terreno se encuentre en áreas de expansión urbana)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, la presente transferencia se efectúa bajo condición resolutoria, que será inscrita como carga en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP, obligándose EL (LA) (LOS) TITULAR(ES), a mantener EL PREDIO en la actividad agropecuaria, por un plazo no menor a cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de emitido el presente título.



El incumplimiento de la obligación asumida en el párrafo precedente será causal de resolución automática del presente título, y en consecuencia operará la reversión de EL PREDIO al dominio de El Estado.

QUINTO

El presente Título de Propiedad tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....

Jefe Zonal
COFOPRI



**INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°
DEL REGISTRO DE PREDIOS**



Sello y firma del Registrador

CERTIFICADO REGISTRADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD RURAL



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

CERTIFICADO REGISTRADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD RURAL

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **CERTIFICADO** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

Mediante Resolución Jefatural N°..... del....., EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) han sido declarados propietarios por prescripción adquisitiva de dominio, del predio rural inscrito en la Partida Electrónica N°..... del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N°, ubicado en el Sector....., Valle..... distrito de, provincia de....., departamento de....., con los datos técnicos que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente certificado, en adelante EL PREDIO.

(Nota: El Siguiete párrafo se utilizará sólo cuando exista un régimen de copropiedad y en el recuadro "Tipo de Bien" se debe indicar si es "social" o "propio", según el Código Civil.)

"LOS TITULARES", han adquirido el derecho de propiedad en la cuota ideal con respecto a la totalidad del PREDIO que se detalla a continuación:

Titulares	Cuota Ideal %	Tipo de Bien

SEGUNDO

COFOPRI declara que la Resolución Jefatural N°..... del....., ha quedado firme y en consecuencia emite el presente certificado para la inscripción de los actos que se indican a continuación:

- Derecho de Propiedad a favor de EL (LA) (LOS) TITULAR (ES).
- Independización de EL PREDIO, de la(s) Partida(s) N°(s)....., según plano adjunto.
- Acumulación de los predios inscritos en las Partidas N°....., según plano adjunto.



- Cancelación de todas las cargas, gravámenes que afecten al PREDIO, así como de cualquier derecho, circunstancia u obstáculo registral que afecte el dominio del nuevo propietario.(precisar)
- Cierre de Partidas:.....(indicar N| de Partidas)
- Anotación de correlación, en la(s) Partida(s) N°(s).....(precisar)
- Otros actos necesarios para el saneamiento registral del área prescrita: (precisar)

TERCERO

El presente instrumento de formalización tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....

 Jefe Zonal
 COFOPRI

**INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°
 DEL REGISTRO DE PREDIOS**

 Sello y firma del Registrador



INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIO RURAL



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y/O MEDIDAS PERIMÉTRICAS

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

COFOPRI ha concluido el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas regulado en el Capítulo III del Título V del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decretos Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, determinando que el predio rural inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, tiene las características físicas que se indican a continuación y que constan en el Certificado de Información Catastral que, como Anexo, forma parte integrante del presente instrumento:

Área ha(s) m².
Perímetro
Centroide_E
Centroide_N
Ubicación / / / /
(Sector) (Valle) (Distrito) (Provincia) (Departamento)

SEGUNDO

El presente instrumento de formalización tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en a los del mes de de dos mil

Jefe Zonal
COFOPRI

**INSCRITA LA RECTIFICACIÓN EN LA PARTIDA N°
DEL REGISTRO DE PREDIOS**

Sello y firma del Registrador

INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIO RURAL



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI



“El Perú será un país de propietarios”

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y/O MEDIDAS PERIMÉTRICAS

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **INSTRUMENTO DE RECTIFICACIÓN** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

COFOPRI ha concluido el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas regulado en el Capítulo III del Título V del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 aprobado por Decretos Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, determinando que el predio rural inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Predios a cargo de la SUNARP, se encuentra subdividido por la presencia de una infraestructura consolidada, dando origen a los predios cuyas características físicas se indican a continuación y que constan en los Certificados de Información Catastral que, como Anexos, forman parte integrante del presente instrumento:

Distrito: Provincia: Departamento: Valle:
Sector:

Código de Referencia Catastral.	Área Ha	Perímetro M	Centroide Este	Centroide Norte

SEGUNDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85° del Reglamento precitado, mediante Resolución Jefatural N° del se ha dispuesto la independización de los predios descritos en la cláusula anterior.



TERCERO

El presente instrumento de formalización tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....

Jefe Zonal
COFOPRI



**INSCRITA LA INDEPENDIZACIÓN EN LA(S) PARTIDA(S) N°s
..... DEL REGISTRO DE PREDIOS**



Sello y firma del Registrador

TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL INMATRICULACIÓN



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI

“El Perú será un país de propietarios”
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL - INMATRICULACIÓN

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, otorga el presente **TÍTULO DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD RURAL** a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, deberá indicarse el número de documento de identidad personal así como estado civil; y, en el segundo, el número de la Partida Registral donde figura inscrita la personería jurídica)

A quien (es) en adelante se le (s) denominará "EL (LA) (LOS) TITULAR (ES)", en los términos siguientes:

PRIMERO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) son propietarios del predio rural denominado, ubicado en el Sector, Valle....., distrito de, provincia de....., departamento de....., con una extensión de ham2, con Código de Referencia Catastral N°, con los linderos y demás datos técnicos resultantes del levantamiento catastral efectuado por COFOPRI y que constan en el Certificado de Información Catastral que como Anexo, forma parte integrante del presente título, en adelante EL PREDIO.

SEGUNDO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) adquirieron el dominio de EL PREDIO en virtud del (los) documentos que se detallan a continuación:

- 2.1 Tipo de documento :
- Transferente :
- Adquirente :
- Fecha :
- Precio y Forma de Pago :
- Cargas y/o Gravámenes : () Ninguno () Vigentes
- Otros:.....

(Nota: De existir transferencias sucesivas se deben numerar correlativamente, empezando del más antiguo, los documentos que acrediten el derecho de propiedad de Los Titulares)

TERCERO

COFOPRI, a solicitud de EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) ha verificado la existencia de los títulos de propiedad indicados en la cláusula que precede, los que corresponden al predio descrito en la Cláusula Primera, ubicado en zona catastrada, y en consecuencia emite el presente instrumento de formalización a

fin de darles validez y eficacia para su inmatriculación en el Registro de Predios, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

CUARTO

EL (LA) (LOS) TITULAR (ES) adquirieron la propiedad de EL PREDIO ad-corpus, y comprende todo lo que de hecho o derecho corresponde al predio materia de saneamiento, incluyendo los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden, sin reserva ni limitación alguna.

QUINTO

El presente Título de Saneamiento de Propiedad Rural tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios a cargo de la SUNARP.

Dado en.....a los.....del mes de.....de dos mil.....

JEFE ZONAL
COFOPRI

**INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°
DEL REGISTRO DE PREDIOS**

Sello y firma del Registrador